

**RESOLUCIONES APROBADAS SOBRE LA BASE DE LOS INFORMES
DE LA PRIMERA COMISION**

I N D I C E

	<i>Página</i>
1762 (XVII). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (6 de noviembre de 1962) (tema 77)	3
1767 (XVII). Cuestión del desarme general y completo (21 de noviembre de 1962) (tema 90)	4
1801 (XVII). Cuestión de la reunión de una conferencia para firmar un convenio sobre la prohibición del uso de las armas nucleares y termonucleares (14 de diciembre de 1962) (tema 26)	5
1802 (XVII). Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos (14 de diciembre de 1962) (tema 27)	5
1855 (XVII). Cuestión de Corea (19 de diciembre de 1962) (tema 28)	7
<i>Notas:</i>	
Condena de la propaganda en favor de la guerra nuclear preventiva (27 de noviembre de 1962) (tema 93)	8
Cuestión del desarme general y completo (19 de diciembre de 1962) (tema 90) ..	8
Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares (20 de diciembre de 1962) (tema 77)	8

1762 (XVII). Urgente necesidad de suspender los ensayos nucleares y termonucleares

A

La Asamblea General,

Hondamente preocupada ante la continuación de los ensayos de armas nucleares,

Plenamente consciente de que la opinión pública mundial exige la inmediata cesación de todos los ensayos nucleares,

Considerando con la mayor preocupación los datos que figuran en el informe del Comité Científico para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (Naciones Unidas)¹,

Estimando que la continuación de los ensayos de armas nucleares es uno de los factores importantes de la aceleración de la carrera de armamentos y que la concertación de un acuerdo para prohibir esos ensayos contribuiría considerablemente a facilitar el camino hacia el desarme general y completo,

Recordando su resolución 1648 (XVI) de 6 de noviembre de 1961, en la que pidió encarecidamente a los Estados interesados que se abstuvieran de realizar nuevas explosiones experimentales hasta que se concertaran los necesarios acuerdos internacionales obligatorios acerca de la cesación de los ensayos,

Advirtiendo con pesar que los Estados interesados no han respondido al llamamiento formulado en la resolución arriba citada y en otras resoluciones pertinentes,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoséptimo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/5216).

y que, a pesar de los esfuerzos que ha desplegado, la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones mencionado en la resolución 1722 (XVI) de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1961 no puede todavía informar que se ha llegado a un acuerdo sobre esta cuestión de vital importancia,

Recordando que en su resolución 1649 (XVI) de 8 de noviembre de 1961 la Asamblea General reafirmó que un acuerdo que prohibiera todos los ensayos de armas nucleares impediría que las armas nucleares se extendieran a otros países y contribuiría a reducir las tensiones internacionales,

Tomando nota de que, entre los Estados representados en el Subcomité para estudiar el tratado sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares, creado por el Comité de Dieciocho Naciones, existe actualmente un acuerdo básico en cuanto al control de los ensayos en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua,

Tomando nota además de que las deliberaciones del Comité de Dieciocho Naciones indican que se ha logrado un grado mayor de acuerdo sobre la cuestión del control efectivo de los ensayos subterráneos,

Considerando que el memorándum de 16 de abril de 1962 presentado al Comité de Dieciocho Naciones por las delegaciones de Birmania, del Brasil, de Etiopía, de la India, de México, de Nigeria, de la República Árabe Unida y de Suecia² constituye una base sólida, adecuada y justa para celebrar negociaciones encaminadas

² Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962, documento DC/203, anexo 1, sección J.

a eliminar las diferencias que aún existen en lo que se refiere al control efectivo de los ensayos subterráneos,

Acogiendo con agrado la intención de zanjar rápidamente las diferencias que subsisten en cuanto a la cesación de los ensayos nucleares, intención manifestada en la carta de 27 de octubre de 1962 dirigida al Sr. Kennedy, Presidente de los Estados Unidos de América, por el Sr. Khrushchev, Presidente del Consejo de Ministros de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, así como en la carta de 28 de octubre de 1962 dirigida al Sr. Khrushchev por el Sr. Kennedy y en la carta de 28 de octubre de 1962 dirigida al Sr. Khrushchev por el Sr. Macmillan, Primer Ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

Convencida de que no se debe escatimar esfuerzo alguno por lograr un pronto acuerdo sobre la cesación de todos los ensayos nucleares en todos los medios,

1. *Condena* todos los ensayos de armas nucleares;
2. *Pide* que esos ensayos cesen inmediatamente y a más tardar el 1° de enero de 1963;
3. *Encarece* a los Gobiernos de los Estados Unidos de América, del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que zanjen las diferencias que subsisten entre ellos, a fin de llegar a un acuerdo sobre la cesación de los ensayos nucleares a más tardar el 1° de enero de 1963, y que transmitan instrucciones con este objeto a sus respectivos representantes en el Subcomité para estudiar el tratado sobre la cesación de los ensayos con armas nucleares;
4. *Hace suyo* el memorándum de las ocho naciones de 16 de abril de 1962 como base de negociación;
5. *Insta* a las partes interesadas a que, sobre la base de dicho memorándum y teniendo en cuenta los debates sostenidos acerca de este tema en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebren negociaciones con ánimo de comprensión mutua y dispuestos a hacer concesiones a fin de lograr urgentemente un acuerdo, teniendo presentes los vitales intereses de la humanidad;

6. *Recomienda* que si, contra toda esperanza, las partes interesadas no llegaren a un acuerdo sobre la cesación de todos los ensayos a más tardar el 1° de enero de 1963, concierten un acuerdo inmediato por el que se prohíban los ensayos nucleares en la atmósfera, en el espacio ultraterrestre y debajo del agua, acompañado de un arreglo provisional que suspenda todos los ensayos subterráneos, tomando como base el memorándum de las ocho naciones, teniendo en cuenta otras propuestas presentadas en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General y en la inteligencia de que dicho arreglo provisional deberá comprender garantías adecuadas en cuanto a la detección e identificación eficaces de los fenómenos sísmicos por una comisión científica internacional;

7. *Pide* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que se reúna nuevamente el 12 de noviembre de 1962 a más tardar, que reanude las negociaciones sobre la cesación de los ensayos nucleares y sobre el desarme general y completo, y que informe a la Asamblea General, a más tardar el 10 de diciembre de 1962, sobre los resultados que haya logrado en lo que respecta a la cesación de los ensayos de armas nucleares.

*1165a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1962.*

B

La Asamblea General,

Estimando que la cesación de los ensayos de armas nucleares interesa a todos los pueblos y a todas las naciones,

Declarando que es imperioso que se concierte lo más rápidamente posible un acuerdo que prohíba para siempre los ensayos de armas nucleares,

Recordando sus resoluciones 1648 (XVI) de 6 de noviembre de 1961 y 1649 (XVI) de 8 de noviembre de 1961,

Lamentando profundamente que no se hayan concertado todavía los acuerdos que se piden en esas resoluciones,

Tomando nota de que se han hecho esfuerzos en la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones para negociar un acuerdo que proscriba los ensayos de armas nucleares,

Tomando nota de que las deliberaciones y las negociaciones de Ginebra se basan en el proyecto de tratado presentado el 28 de noviembre de 1961 por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas³, el memorándum presentado el 16 de abril de 1961 por el Brasil, Birmania, Etiopía, la India, México, Nigeria, la República Árabe Unida y Suecia⁴ y los proyectos de tratados, uno global y otro limitado, presentados el 27 de agosto de 1962 por los Estados Unidos de América y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte⁵,

1. *Encarece* a la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones que procure la concertación de un tratado que prevea una eficaz y rápida verificación internacional y prohíba para siempre los ensayos de armas nucleares en todos los medios;
2. *Pide* a las Potencias negociadoras que convengan una pronta fecha para la entrada en vigor de un tratado que prohíba los ensayos de armas nucleares;
3. *Toma nota* de las deliberaciones y los documentos que figuran en los dos informes de la Conferencia⁶ relativos a los ensayos nucleares;
4. *Pide* al Secretario General que señale a la atención del Comité de Dieciocho Naciones la documentación del decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General concerniente a la suspensión de los ensayos nucleares.

*1165a. sesión plenaria,
6 de noviembre de 1962.*

1767 (XVII). Cuestión del desarme general y completo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1722 (XVI) de 20 de diciembre de 1961,

Convencida de que el objetivo del desarme general y completo debe lograrse sobre la base de los ocho principios convenidos que la Asamblea General reconoció en la resolución 1722 (XVI),

³ *Ibid.*, anexo 1, sección I.

⁴ *Ibid.*, sección J.

⁵ *Ibid.*, *Suplemento de enero de 1961 a diciembre de 1962*, documento DC/205, anexo 1, secciones O y P.

⁶ *Ibid.*, documentos DC/203 y DC/205.